Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 833

POR LA CUAL SE RATIFICAN LAS ACTUACIONES DEL COMITÉ EVALUADOR Y SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 11/18 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO DE COMPOSICIÓN ESPECÍFICA PARA TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES NEUROLÓGICAS" ID N° 355.586.

Asunción, 28 de diciembre de 2018

VISTO:

Los antecedentes administrativos de la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 11/18 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO DE COMPOSICIÓN ESPECÍFICA PARA TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES NEUROLÓGICAS" ID N° 355.586; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, ha convocado la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 11/18 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO DE COMPOSICIÓN ESPECÍFICA PARA TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES NEUROLÓGICAS" ID N° 355.586.

Que por OFICIO JUDICIAL N° 8089, de fecha 08 de diciembre de 2018, el JUEZ PENAL DE GARANTIAS DE GUARDIA, ABOG. JULIÁN LÓPEZ AQUINO, entre otras cosas resolvió: Disponer como medida de urgencia y de conformidad al Art. 571 del C.P.C. Disponer la provisión del medicamento denominado OCREZULIMAB 300 MG (OCREVUS) en las dosis necesarias para la Srta. SINDY MARICEL GONZALEZ SANCHEZ, con C.I. N° 5.280.187. Con lo cual, se acredita el supuesto de excepción del procedimiento de referencia.

Que por NOTA/DGGIES/DG N° 3745/2018, de fecha 13 de diciembre de 2018, el Director General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, solicitó la realización del proceso, remitiendo a los efectos correspondientes, entre otras cosas, el precio referencial del ítem solicitado.

Que en el Acta de Apertura de Ofertas labrada en fecha 20 de diciembre de 2018, consta la presentación del oferente CASA BOLLER S.A., con Monto Total de Oferta de Guaraníes Ciento Noventa y Nueve Millones Seiscientos Mil. (G. 199.600.000).

Que corresponde la ratificación de las actuaciones realizadas por la Comisión Evaluadora conformada por el Sr. Miguel León, representante de la Dirección Operativa de Contrataciones; Abog. Cristian Ríos, representante de la Asesoría jurídica D.O.C., Q.F. Marina Quintana, representante de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud; y Abog. Pedro Adrián Santander, representante de la Dirección General de Administración y Finanzas.

Que del INFORME DE EVALUACIÓN, de fecha 27 de diciembre de 2018, se desprende: 12. RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA: *"En base a las evaluaciones realizadas y a lo expuesto precedentemente y conforme al Art. 4 PRINCIPIOS GENERALES de la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario, se presenta este informe, con sugerencia de adjudicar a la firma CASA BOLLER S.A., por cumplir con los requisitos técnicos y legales solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones; conforme al siguiente cuadro: (sic..)"*

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
MINISTRO

...///

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 833

POR LA CUAL SE RATIFICA LAS ACTUACIONES DEL COMITÉ EVALUADOR Y SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 11/18 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO DE COMPOSICIÓN ESPECIFICA PARA TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES NEUROLOGICAS" ID N° 355.586

28 de diciembre de 2018

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	51201901-9998	OCRELIZUMAB 300 MG	Unidad	Vial/ Frasco Ampolla	4	OCREVUS	Uruguay	49.900.000	199.600.000

Que los referidos antecedentes indican que se han cumplido los requisitos y formalidades previstos en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y en el Decreto N° 21909/03, que la reglamenta.

Que el presente llamado cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, emitido por la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, individualizado con el Nº 4722/2018, por la suma de Guaraníes Ciento Noventa y Nueve Millones Seiscientos Mil (G. 199.600.000).

Que, conforme a lo observado en el expediente y de acuerdo con lo expuesto, el criterio es que se proceda con los trámites administrativos de rigor, a los efectos de que el Ministro, suscriba la Resolución, ratificando las actuación del Comité de Evaluación y adjudicando a la firma CASA BOLLER S.A. la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 11/18 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO DE COMPOSICIÓN ESPECÍFICA PARA TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES NEUROLÓGICAS" ID N° 355.586, según el siguiente cuadro:

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	51201901-9998	OCRELIZUMAB 300 MG	Unidad	Vial/ Frasco Ampolla	4	OCREVUS	Uruguay	49.900.000	199.600.000

Que la presente Resolución se encuentra motivada y amparada por las disposiciones legales y reglamentarias de la ley Nº 2.051/03 De Contrataciones Públicas.

Que la Dirección Operativa de Contrataciones ha emitido su parecer a través del Dictamen D.O.C. Nº 603/2018, de fecha 28 de diciembre de 2018, de conformidad con las disposiciones legales De Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
MINISTRO

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 833

POR LA CUAL SE RATIFICA LAS ACTUACIONES DEL COMITÉ EVALUADOR Y SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 11/18 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO DE COMPOSICIÓN ESPECIFICA PARA TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES NEUROLOGICAS" ID N° 355.586

Que el Art. 19° del Decreto N° 21376/98 POR EL CUAL SE ESTABLECE LA NUEVA ORGANIZACIÓN FUNCIONAL DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL", dispone que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, ejercer la administración de la Institución; y el numeral 7, del Art. 20°, del citado Decreto, establece que es función específica de la Ministra de Salud Pública y Bienestar Social, entre otras, la de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamenten su organización y determine sus funciones;

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, según Dictamen A.J. Nº 863, de fecha 28 de diciembre de 2018, ha emitido su parecer favorable a la firma de la presente Resolución;

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E:

Artículo 1º. Adjudicar a la firma CASA BOLLER S.A., la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 11/18 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO DE COMPOSICIÓN ESPECIFICA PARA TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES NEUROLOGICAS" ID N° 355.586, conforme al cuadro que se expone:

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	51201901-9998	OCRELIZUMAB 300 MG	Unidad	Vial/ Frasco Ampolla	4	OCREVUS	Uruguay	49.900.000	199.600.000

Artículo 2º. Se anexan y forman parte de la presente Resolución, el Informe de Evaluación de Ofertas y la Recomendación de Adjudicación.

Artículo 3º. Disponer que la Dirección General de Insumos Estratégicos en Salud sea la encargada de la administración del Contrato suscrito con la firma adjudicada; asimismo, deberá velar por la vigencia de los mismos, además de la vigencia de las pólizas de caución respectivas.

Artículo 4º. Establecer que el Contrato se suscriba según lo dispone el Artículo 9° de la Resolución S.G. N° 504/2018, conjuntamente con el Titular de la Dirección General de Insumos Estratégicos en Salud.

Artículo 5º La presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018, Rubro 350.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
MINISTRO

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 833

POR LA CUAL SE RATIFICA LAS ACTUACIONES DEL COMITÉ EVALUADOR Y SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 11/18 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO DE COMPOSICIÓN ESPECIFICA PARA TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES NEUROLOGICAS" ID N° 355.586

Artículo 6º Establecer que la copia de la Nota de Crédito proveída por el Banco Central del Paraguay y entregada por la Dirección General del Tesoro Público, será suficiente comprobante de pago de las facturas afectadas, en concordancia a lo establecido en el Art. 5º del Decreto 7.781 del 30 de junio de 2006.

Artículo 7º Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
MINISTRO

DR. JULIO MAZZOLENI INFRÁN
MINISTRO

Md